

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 24 DE NOVIEMBRE

Sistema cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Desembolsado. %	CAMBIOS DE HOY					
FECHAS	O/O		O/O	FECHA	O/O	O/O				O/O					
		4 POR 100 INTERIORES (30 Diciembre 1908).					ACCIONES								
23-11-914	70,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	70,75 y 71,10	23-11-914	443,00	Banco de España.....	450	45	50	216,00	37,75				
	71,75	" E, de 25.000 " " " " " " " "	71,80	23-11-914	289,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500								
23-11-914	73,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " "	73,00, 72,90 y 95	11-10-914	200,00	Banco Hipotecario de España...	500								
23-11-914	75,05	" C, de 5.000 " " " " " " " " "	74,90, 95, 80 y 90	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250								
23-11-914	75,20	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	75,00	23-11-914	80,00	Banco Hispano-Americano.....	500								
23-11-914	76,50	" A, de 500 " " " " " " " " "	76,50 y 75	21-10-914	100,00	Banco Español de Crédito.....	250								
23-11-914	76,00	" H, de 200 " " " " " " " " "	75,50	23-11-914	216,00	Unión Española de Explosivos..	100								
23-11-914	76,00	" G, de 100 " " " " " " " " "	75,50	21-11-914	38,00	Socied. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500								
19-11-914	75,15	En diferentes series.....		17-11-914	18,25	" " " " Ordinarias.	500								
		<i>A plazo.</i>		6-10-914	267,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500								
	71,00	Fin corriente.....	70,75 y 71,00	7-8-914	72,50	La Papelera Española.....	500								
		4 POR 100 AMORTIZABLE			4-11-914	72,00	Unión Alcoholar Española.....	500	45	50	216,00	37,75			
23-10-914	86,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		25-11-914	59,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100								
23-11-914	86,00	" D, de 12.500 " " " " " " " " "	86,00	16-12-913	20,00	Sociedad de Chamberí.....	500								
23-11-914	86,00	" C, de 5.000 " " " " " " " " "	86,00	15-10-914	350,00	Mediodía de Madrid.....	500								
23-11-914	86,00	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	86,00	13-10-914	354,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475								
23-11-914	86,00	" A, de 500 " " " " " " " " "	86,00	20-11-914	385,00	Idem Norte de España.....	475								
23-11-914	86,00	En diferentes series.....				B. ^a Español del Río de la Plata.									
		<i>Al contado.</i>					OBLIGACIONES								
23-11-914	92,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		23-11-914	88,00	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	45					50	216,00	37,75
23-11-914	92,25	" E, de 25.000 " " " " " " " " "	92,00	23-11-914	70,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.	500								
23-11-914	92,45	" D, de 12.500 " " " " " " " " "	92,25	19-9-914	70,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500								
23-11-914	93,50	" C, de 5.000 " " " " " " " " "	93,40	4-7-914	73,00	Sociedad de Chamberí.....	500								
23-11-914	93,50	" B, de 2.500 " " " " " " " " "	93,10	16-11-914	99,50	Mediodía de Madrid.....	500								
23-11-914	94,50	" A, de 500 " " " " " " " " "	94,20	12-11-914	86,00	R. G. M. Z. A. Valladolid á Ariza. Serie A.	500								
20-11-914	83,75	En diferentes series.....		23-7-914	85,75	Idem id., id. id..... " B.	500								
						Idem id., id. id..... " C.	500								
				30-6-914	78,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.									
				30-6-914	76,75	" " " " 1. ^a serie.	475								
				30-6-914	76,50	" " " " 2. ^a serie.	475								
				30-6-914	76,50	" " " " 3. ^a serie.	475								
				13-11-914	70,00	" " " " 4. ^a serie.	475								
						" " " " 5. ^a serie.	500								
						Ayuntamiento de Madrid.									
				19-11-914	76,00	Obligaciones.....		45	50	216,00	37,75				
				21-11-914	83,00	Idem por resultas.....									
				23-11-914	88,75	Id. para pago de expropiaciones en el interior.									
				21-11-914	92,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero									
						Diputación provincial de Madrid.									

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	382.000
Idem fin corriente.....	500.000
Idem fin próximo.....	500.000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	20.500
5 por 100 amortizable.....	168.550
Acciones del Banco de España.....	22.900
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	500
Azucareras.—Preferentes.....	10.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5.000

GAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, á la vista, cheque.....	125 000
Cambio medio.....	104,040
Billetes.....	5.000 á 103 50
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres á la vista, cheque.....	16.000
Cambio medio.....	25,944
Londres, á la vista, orden de entrega.....	4 000
Cambio medio.....	25,97

Gaceta de Madrid. — Núm. 219
 25 Noviembre 1914
 Anexo Núm. 1. — Pág. 405

OPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

Relación de los aspirantes que han solicitado tomar parte en la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras Públicas, cuya documentación se halla incompleta, y que deberá completarse antes del 20 de Diciembre próximo durante las horas hábiles de oficina.

NOMBRES	FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR
D. David Rebolo Méndez.....	Legalizar la certificación de buena conducta.
Andrés Montiel López.....	Legalizar la certificación de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
José Quezada Granda.....	Una póliza de dos pesetas.
Juan Vicedo Metamoros.....	Legalizar certificado de buena conducta y dos pólizas de una peseta.
Virgilio Fernández de la Fuente.....	Legalizar certificado de buena conducta.
César Agnela y Jiménez.....	Legalizar partida de nacimiento y el certificado de buena conducta.
Rozano Piquer Alberola.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Deogracias Peña Bueno.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Muñoz Reina.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Santiago Leguina Moyano.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Rafael Porras Berrai.....	La certificación facultativa y legalizar la de buena conducta.
Eusebio Gutiérrez Rodríguez.....	Legalizar el certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Antonio Muñoz Ballestería.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Serna y Corra.....	Legalizar certificado facultativo.
Eusebio Ribera Itza.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
José María Álvarez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Lechuga López.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Joaquín Azu García.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de peseta.
Miguel Sampedo y Amer.....	Una póliza de peseta.
Germán Sampedo y Amer.....	Una póliza de peseta.
Carlos Gestal Leguina.....	Legalizar el certificado de buena conducta.
José Álvarez Fernández.....	Legalizar el certificado de buena conducta y facultativo.
Abad Sierra Gómez.....	Legalizar el certificado de buena conducta.
Alvaro Alejandro García Díaz.....	Legalizar certificados de buena conducta y facultativo.
Nicasio Páezmar Gaspar.....	Una póliza de peseta.
Antonio Núñez Garvario.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Rafael Marco Pastor.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Francisco Jiménez Molina.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Jesús Pechuco Riquelme.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Jacinto Ponce Sánchez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Estanilo Vilakenta Gaitó.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Venecia Cortejoso.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Teodoro Girón Vico.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Tomás Anura Masagré.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Cánovas Sánchez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Soriano Romero.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ignacio Bonasa López.....	Una póliza de una peseta.
Ezequiel Pardo Perona.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Abraham González Reolid.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Márquez García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Agustín Carrero y Carrillo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Ignacio Ornes del Río.....	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento y dos pólizas de dos pesetas.
José Joaquín Irazu Acheaga.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Cándido Sancho Ffregues.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Federico Cañadas y Gallano.....	Legalizar certificado facultativo.
Pedro Cerdá Montaner.....	Legalizar certificado facultativo.
Juan J. Sáenz de Santa María.....	Legalizar certificado facultativo.
Antonio Carrero Márquez.....	Legalizar certificado facultativo.
Santiago Bianqui y Bianqui.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Carbó Romañach.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Aurelio L. del Pozo y Tirado.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Francisco Tomás y Martínez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Barnat Buste.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Arboleda García.....	Certificados de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
Salvador Castelló Miravet.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Fernández Valdés.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ángel de la Rosa Claver.....	Una póliza de peseta.
Joaquín Barrios Benedicto.....	Una póliza de peseta.
León García Comendador.....	Una póliza de peseta.
Ramón López Cueta.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Victoriano Martínez Díez.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Ángel Repero García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Amores y Amores.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Martín Aranda y Gades.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José María González Echart.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Elejabarrieta y Oñate.....	Legalizar certificado de buena conducta.

NOMBRES

FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR

NOMBRES	FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR
D. Emilio Maffei Carballo	Una póliza de una peseta.
Francisco Hervás Silló	Legalizar certificado de buena conducta.
Ildefonso Martín Bezanilla	Legalizar certificado de buena conducta.
Enrique Rodríguez Matres	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Villanueva y León	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Ruzafa Riog	Una póliza de una peseta.
José Solano Barroil	Una póliza de una peseta.
Palmiro Grillo Vidal	Una póliza de una peseta.
José Montolio Nebot	Legalizar certificado de buena conducta.
José Perera Rodríguez	Legalizar certificado de buena conducta.
Julio Fondós Gómez	Legalizar certificado de buena conducta.
José Manuel Equinaz	Legalizar certificado de buena conducta.
Eduardo Bosh Ballarín	Legalizar certificado de buena conducta.
Demetrisno Treceño Espeso	Legalizar certificado de buena conducta.
José Puerto Pezán	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel González Esprerati	Legalizar certificado de buena conducta.
José Cachafeiro Cabano	Legalizar certificado de buena conducta.
Pedro Esteban Nieto	Legalizar certificado facultativo.
Rafael de Luca Velasco	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Manuel Fernández Pacheco	Legalizar certificado de buena conducta.
Valexín Julián Sáinz Rancón	Legalizar certificado de buena conducta.
Cayo Huarte Garzás	Legalizar certificado de buena conducta.
José Azuara Magalón	Legalizar certificado de buena conducta.
Faustino Lorente y González	Legalizar certificado de buena conducta.
José Sada González	Una póliza de dos pesetas.
Olegario Andrés Gómez y López	Legalizar certificado de buena conducta.
Miguel Rodrigo Hernández	Legalizar certificado de buena conducta.
Marcelino Pérez Encabo	Legalizar certificado de buena conducta.
José Ezzeaga Oñáiz	Legalizar certificado de buena conducta.
Hermenegildo Parache Miranda	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Nicasio Morales Hernández	Legalizar certificado de buena conducta.
Ignacio Gil García	Legalizar certificado de buena conducta.
Josquía Chiniñe Pérez	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan García Solés	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Doncel Moricho	Legalizar certificado de buena conducta.
José Muñoz Sánchez	Legalizar certificado de buena conducta.
Florencio Lagunesel Apat	Legalizar certificado de buena conducta.
Mariano Delgrás Santigosa	Legalizar certificado de buena conducta.
Rufino García Sotura	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Fernández López	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Julio Benigno Gutiérrez Gil	Certificados de Penales, buena conducta y facultativo.
José Esparaz y Amatriain	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
César Millán Liseras	Legalizar certificado de buena conducta.
José Benito Roy	Legalizar certificado de buena conducta.
Enrique Villar Sánchez	Legalizar certificado de buena conducta.
Florencio Quero Cámaras	Legalizar certificado de buena conducta.
Julio Biasco Dieste	Legalizar certificado de buena conducta.
Pedro Méndez Orbegozo	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Cabeza y Fernández	Legalizar certificado de buena conducta.
Fernando Díez Agado	Legalizar certificado de buena conducta.
Arsenio S. iz López	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Teodoro González Ojeda	Legalizar certificado de buena conducta.
Vicente Forcada Campaña	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Francisco Enrich Roig	Legalizar certificado de buena conducta.
José Sala Gasáñez	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Carlos Sánchez Larivière	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Luzuriaga Alvarez	Legalizar certificado de buena conducta.
Laureano Suárez Fontenla	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Susté Vila	Legalizar certificado de buena conducta y falta de partida de nacimiento.
Juan Alfredo Abad	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Moreno y Moreno	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Pallarés López	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Benito Pérez Sanjuán y Pérez	Legalizar certificado de buena conducta.
Agustín Morales Cort	Legalizar certificado de buena conducta.
Andrés Navarro y Marín	Legalizar certificado de buena conducta.
Pedro M. Fernández Pacheco	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Jesús García y García	Una póliza de peseta.
Ramón Guerra Donat	Toda la documentación.
Mariano Peralta Salvat	Certificados de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
Alberto Balarí Garf	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Aguado Ruiz	Legalizar certificado de buena conducta.
Diego Uruñuela Pascual	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Pedro Sánchez Marín	Legalizar certificado de buena conducta.
Job Escobar Montoya	Legalizar certificado de buena conducta.
Marcelino Muñoz Pérez	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Pedro Fernández Ligadas	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Fernando Barrán López	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco de Paula Fambel	Legalizar certificado de buena conducta.

NOMBRES

FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR

D. Juan Esteban Portello.....
 D. Juan de Vito y Rodríguez.....
 D. Juan Tello Delgado.....
 D. Juan C. López-Rodríguez.....
 D. Juan José Esquivela.....
 D. Juan José Vela.....
 D. Juan Sánchez-Gara.....
 D. Juan Víctor Sáenz.....
 D. Juan Ramón Vela.....
 D. Juan Olvera García.....
 D. Juan de la R. Sell.....
 D. Juan María Pizar.....
 D. Juan Gómez y Ruiz.....
 D. Juan de Gamáez Alvarez.....
 D. Juan de Campa del Río.....
 D. Juan Fernández Carredo.....
 D. Juan de Siles Daga.....
 D. Juan Puerto Hernández.....
 D. Juan Bustos y Marín.....
 D. Juan Echevarría y Lora.....
 D. Juan Pascual de Gas.....
 D. Juan García Moreno.....
 D. Juan Manuel Ormazón y Pato.....
 D. Juan Manuel María y García.....
 D. Juan José del Campo.....
 D. Juan José Rojas Guerrero.....
 D. Juan Rodríguez y Rodríguez.....
 D. Juan del Campo Pérez.....
 D. Juan Peña-roja Ribaltes.....
 D. Juan Nieto San Martín.....
 D. Juan Estino y Cario.....
 D. Juan de la Puera Cabrera.....
 D. Juan Ruiz Rodríguez.....
 D. Juan de Olate Alfonso.....
 D. Juan García Banduriz.....
 D. Juan de la Calle Aranjó.....
 D. Juan Valter y Vallier.....
 D. Juan Olmedillo García.....
 D. Juan Alonso Melero Peraira.....
 D. Juan Yora García.....
 D. Juan María Cuevas.....
 D. Juan Pardo Ramos.....
 D. Juan José Martínez y Vela.....
 D. Juan Moreno Huerta.....
 D. Juan Mateos Sevillano.....
 D. Juan Fernández Montes.....
 D. Juan María y Gutiérrez.....
 D. Juan Alarcón Hernández.....
 D. Juan Flejito García.....
 D. Juan Hernández y Pérez.....
 D. Juan Muñoz Torra.....
 D. Juan de la Cruz Baha.....
 D. Juan Maximiano Pérez.....
 D. Juan Elio Cruz Vieira.....
 D. Juan Anaya Martín.....
 D. Juan Herrero González.....
 D. Juan de Paula Sánchez.....
 D. Juan Argente Llanos.....
 D. Juan Pareda N. de la G.....
 D. Juan Echevarría Lora.....
 D. Juan Sanz Bueno.....
 D. Juan López Alonso Peráñez.....
 D. Juan de Ugarte Barrientos.....
 D. Juan de María Parramón.....
 D. Juan Tomás Ruz.....
 D. Juan Torat y Tomás.....
 D. Juan de Siles Lajo.....
 D. Juan Carlos Fontana.....
 D. Juan Ramón Osaña.....
 D. Juan María Martín.....
 D. Juan Eduardo González.....
 D. Juan Manuel Martínez.....
 D. Juan Manuel y Vazquez.....
 D. Juan Grande Salazar.....
 D. Juan Miguel Rodríguez.....
 D. Juan Sánchez y Amada.....
 D. Juan Vatearcel.....
 D. Juan José Ferrero.....

Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y dos pólizas de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y falta partida de nacimiento.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
 Una póliza de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y tres pólizas de dos pesetas y una de una.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado facultativo.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Legalizar certificado de buena conducta.
 Una póliza de peseta.
 Legalizar certificado de buena conducta.

NOMBRES

FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR

D. Victorino Bragado y Bragado.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Pico Ripoll.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco López Cuader.....	Dos pólizas de dos pesetas.
Enrique Torres Sancho.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Encio Rey.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Calero Cuenca.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Salvador Martínez Rodríguez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Vicente Ramírez de Vergar.....	Legalizar certificado facultativo.
Manuel Carretero Guevara.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Escolástico Valiente García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Felipe Urcola Oyarzún.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Barberá Molina.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Gregorio Bacuana Rodríguez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Valentía Bruni Almazán.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Marbella Martínez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Calvo y Calvo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan Oiverca Ouelar.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Azañá y Gómez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Delgado Alvarez.....	Una póliza de peseta.
Segundo López San Millán.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Mingarro López.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Rafael Rodríguez Pina.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Francisco J. Munsuelli Villaró.....	Justificado de buena conducta.
Zacarias García de la Barrera.....	Certificado de buena conducta.
Manuel García de la Barrera.....	Legalizar certificado de buena conducta, y falta partida de nacimiento.
José Ricardo Ayuso y Muñoz.....	Legalizar certificado de buena conducta, y falta el del facultativo.
Eduardo Bryany Soler.....	Certificado de buena conducta y facultativo.
Julio Martín Suárez.....	Una póliza de una peseta.
Josafía Serrano Tormo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José de Rojas González.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Teodoro Castro Fernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Jerónimo López Negrete y Bolonio.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan Traves Tomás.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Hurtado y Hurtado.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Mariano Ferrer y Lasala.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Pedro Izquierdo y Marín.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Joaquín Salvatierra é Iriarte.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Marcelo Sastre Gómez.....	Legalizar certificado de buena conducta y falta partida de nacimiento.
Francisco Argilés y Bifet.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Emilio López y López.....	Certificados de buena conducta y de antecedentes penales.
Federico López y López.....	Hoja de filiación.
Santiago Román Cuartero.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Emiliano Paedres Montealegre.....	Legalizar certificado facultativo.
Pascual Ortín Zapata.....	Certificado de buena conducta.
Vicente Cabeza Fernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Gregorio Bascones Rodríguez.....	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Vicente Mayor Linares.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel de la Torre Panés.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Guillermo Gil Rodríguez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Pérez Marqués.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ramón Fernández Vera.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Amaro Teyerro Tejedor.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Marcelino Cuesta Barrios.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Magín Tomás Muñiz.....	Legalizar certificado de buena conducta, facultativo y partida de nacimiento.
Ismael Pastor Pérez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Marcelo Agudo Garat.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Rafael García Ramírez.....	Certificados de buena conducta y facultativo.
Amalio Ayala Rozalén.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Benito Quintana Rozas.....	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Gregorio Rubio García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Miguel Lapuerta Bosque.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Pío Magallón Lengostera.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Gerardo Matilla Laquidacion.....	Legalizar certificado de buena conducta y falta el de antecedentes penales.
Vicente Realfo García.....	Certificado de antecedentes penales.
Hilario Muñoz Samperio.....	Legalizar certificado facultativo.
Francisco Cazorla Quiroza.....	Certificado de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
José María Romero Acosta.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Fernando Ostaré Vázquez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ernesto Delius Belin.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Sebastián Jesús Ruiz Pastor.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Constante Aran.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel López Martínez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Herrera Haya.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Gregorio F. Manzanedo Ojeda.....	Certificado de buena conducta.
Vidal Vegas Gallardo.....	Certificado de buena conducta.
Juan Miras Gómez.....	Legalizar certificado de buena conducta.

NOMBRES

FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR

D. Natalio Murcia Gómez	Legalizar certificado de buena conducta.
Amando Martínez de Azagra	Legalizar certificado de buena conducta.
Marcelino González Benantes	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Valentín F. Díaz Vidonil	Legalizar certificado de buena conducta.
Olimpio Tablado Orive	Legalizar certificado de buena conducta.
Lorenzo Banegas Gallego	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Francisco Hernández García	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Víctor Gerardo Soto Larrosa	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Alfredo López y López	Toda la documentación.
Miguel Canela Montané	Legalizar certificado de buena conducta y cinco pólizas de pesetas.
Antonio Meliá Cruzado	Legalizar certificado de buena conducta.
José Marco Vicent	Legalizar certificado de buena conducta.
Adolfo Garro Alonso	Certificado de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
Francisco Casanova Vilcoas	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Bolartín Inglés	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
José O. García Jimeno	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Miguel García Sánchez	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Bonifacio Moreno Góngora	Legalizar certificado facultativo.
Salvador García Moreno	Una póliza de dos pesetas y otra de una.
José Luis Colomina Oremades	Certificado de buena conducta, facultativo y tres pólizas de dos pesetas.
Rafael Ochoa Sánchez	Legalizar certificado de buena conducta.
Ramón Cepeda López de Haro	Legalizar certificado de buena conducta.
Aurelio Menéndez Nebra	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
José Méndez Pedregal	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Manuel Balbrea Vera	Legalizar certificado de buena conducta.
Eduardo Ramírez López	Legalizar certificado de buena conducta.
Hernán Hernández Parde	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Ramón Rodríguez	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Caro Castro	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Fanato Fuertes Moreno	Legalizar certificado de buena conducta.
Félix López Retuerto	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
José Carreras Moya	Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y dos pólizas de dos pesetas.
José Gredilla Ortiz	Legalizar certificado facultativo.
Francisco González Mollada	Una póliza de dos pesetas.
Rómulo Sierra Maorad	Legalizar certificado de buena conducta y dos pólizas de dos pesetas.
Francisco Caballero Baliver	Legalizar certificado de buena conducta.
Mauricio A. de Ocaso Suárez	Legalizar certificado de buena conducta.
Fernando García Rodríguez	Legalizar certificado de buena conducta.
Julio Román Sánchez	Legalizar certificado de buena conducta, facultativo y una póliza de dos pesetas.
Antonio Carreras Hites	Certificado de buena conducta.
Manuel Cavia Benedi	Legalizar certificado de buena conducta, de antecedentes penales y partida de nacimiento.
Antonio Ruiz Buerles	Legalizar certificado facultativo.
Paulino Ros Tarraga	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco González Barros	Legalizar certificado de buena conducta.
Narciso Joaquín Balcázar Elías	Legalizar certificado de buena conducta.
David Puertas López	Una póliza de pesetas.
Federico Michel y Chacel	Una póliza de pesetas.
Julian Ricardo Sánchez López	Certificado de buena conducta.
Santiago Sanz Logez	Legalizar certificado de buena conducta.
José Ruperto Navarro	Legalizar certificado de buena conducta.
Emilio María Pina lo	Legalizar certificado facultativo.
Saturnino Iglesias Aguirre	Legalizar certificado de buena conducta.
José Navarro Micoche	Legalizar certificado de buena conducta y tres pólizas de dos pesetas.
Andrés Carreira Seoane	Dos pólizas de dos pesetas.
Salvador Navarro Micoche	Legalizar certificado de buena conducta y tres pólizas de dos pesetas.
Daniel Lamo Castillo	Legalizar certificado de buena conducta.
Santiago Sánchez Mur	Legalizar certificado de buena conducta.
Carlos Gason y Ruzira	Legalizar certificado de buena conducta.
Domingo Gallego Rivero	Legalizar certificado de buena conducta.
Pedro Castañeda Agúndez	Legalizar certificado de buena conducta.
Adolfo Katterer Sánchez	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Sala y Rodríguez	Certificado de buena conducta.
Eduardo Estrada y Páez	Certificado de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
Diego Alarcón Martínez	Legalizar certificado de buena conducta.
Carlota Hernández Nalda	Legalizar certificado de buena conducta y falta el de antecedentes penales.
José Huguet Montaña	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan Ocaso Garrido	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Estañ Casanova	Legalizar certificado de buena conducta.
Ricardo Alonso Gómez	Legalizar certificado de buena conducta.
José Benito Canela y Guzmán	Legalizar certificado de buena conducta.
Aurelio Losada y Martín de Vidales	Legalizar certificado facultativo y partida de nacimiento.
Ramón Muñoz de Bustillo y Muñoz	Legalizar certificado de buena conducta.
Florencio Díaz Fernández	Toda la documentación.
Ramón Sánchez Corona	Certificado de buena conducta y facultativo.

NOMBRES

FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR

D. José Aguirre Deán.....	Toda la documentación.
César Gallego Marquina.....	Toda la documentación.
Sebastián Fernández Torrejón.....	Una póliza de pesetas.
Julián de Yarza y Echeñique.....	Toda la documentación.
José Casasempere García.....	Certificado facultativo.
Castano Bermudo Ranero.....	Certificado facultativo y de buena conducta.
Antonio Segura Castillo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ricardo Castro Silva.....	Toda la documentación.
Julián Alejos Ortega.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo
Nicomedes Yáñez Ramos.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José M. Carlos Miret Bernard.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Vicente Ruiz Hernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Emiliano Pinillas y Pradeda.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis de la Fuente García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Bonito Planellas Caseras.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Gustavo Cobiella y Zaera.....	Toda la documentación.
Federico Martínez Martín-Tapia.....	Certificado de antecedentes penales.
Francisco Fernández de la Puebla.....	Legalizar certificado de buena conducta y el del facultativo.
Waldo M. Raigada Revilla.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Carlos García Fajardo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Germán Egusa Fernández.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Lorato Ceida Gracia.....	Certificado de buena conducta.
Guillermo García Mourante.....	Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
Juan Males y Dagas.....	Certificado facultativo y legalizar el de buena conducta.
Pedro Pastor Ibáñez.....	Partida de nacimiento y certificado de buena conducta.
Nicolás Muguirza García.....	Toda la documentación.
Lorenzo Mejorada Paz.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Antonio Sánchez Mediavilla.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Sicilia Toledano.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Fernando Acedo Pérez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Luis Sánchez García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Marzán y Arana.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Alejandro Manuel Aza Novoa.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Paulino Rodríguez Tejerina.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Isidoro Borrás Rojas.....	Legalizar partida de nacimiento, certificado de buena conducta y facultativo.
Isabelo Manuel García Cuervo.....	Certificado de buena conducta y facultativo.
César Soláns y Fernández.....	Certificado de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
Alejandro Martín y Fernández Ramos.....	Partida de nacimiento.
Anselmo Rodó y Turu.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Enrique Mestres y Lleréns.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Casero Román.....	Legalizar certificado de buena conducta y firmar la instancia.
Eduardo López Peña.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Bartolomé Martínez Molino.....	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Juan Elósegui Altamira.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de una peseta.
Luis Gutiérrez González.....	Legalizar certificado de buena conducta y dos pólizas de dos pesetas.
Jacobo García Ruvira.....	Legalizar certificado de buena conducta, facultativo y una póliza de peseta.
Cesáreo Armentia y Palacios.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Lorenzo Bienzobas Lon.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Augusto Bienzobas Lon.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Joaquín Cabronero y Rivas.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Cabronero y Rivas.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Valentín Carretero Rodríguez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Julián de Gurtubay y Asqués.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Zacarías Espinosa Urquiza.....	Legalizar certificado facultativo y la partida de nacimiento.
Ivo Fernández y Fernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan de Dios García Pérez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ricardo de Rada y Gálvez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Estanislao Rubio Salcedo.....	Certificado de buena conducta y facultativo.
Julián Hervás Gil.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco García y García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Teodoro Febrero Alvarez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Lino Vázquez Cordero.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Eduardo de Bordóns y Gómez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Palmao Fernández y Fernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan José Luján Fuentes.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Pío de la Paz Casals y Sentaló.....	Certificación de antecedentes penales.
Emilio Ibars Mardéu.....	Legalizar certificado de buena conducta, facultativo, partida de nacimiento y una póliza de peseta.
Padro Dolomé Arañoch.....	Certificado de antecedentes penales, buena conducta, facultativo y legalizar partida de nacimiento.
José M. Rodríguez García.....	Certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
Marcel Peralta Fontán.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Aynat Rico.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ramón Mur Sabaté.....	Legalizar certificado facultativo y partida de nacimiento.
Miguel Bescoy y Alarilla.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Gómez Blasco.....	Legalizar certificado de buena conducta.

NOMBRES

FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR

D. Juan Gavilán García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
César Mariano Calderón y Pacey.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Sampedro Puertas.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Pedro José Aznar Fauo.....	Certificado de buena conducta.
Vicente Oliver Biegues.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Pedro García Matanón.....	Legalizar certificado de buena conducta y firmar la instancia.
Lorenzo Leito Vázquez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Quintso Varona H. Ruiz.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José M. Gaculla Osñoa.....	Legalizar certificado de buena conducta y falta el del facultativo.
Pascual Gallego Ponce.....	Toda la documentación.
Alfonso Martínez Cruz.....	Una póliza de una peseta.
Alejandro Martínez Pite.....	Toda la documentación.
Manuel de Burgos Seguí.....	Toda la documentación.
José Ojeda Pérez.....	Partida de nacimiento y certificados facultativo y de antecedentes penales.
Manuel Baggio Ercinas.....	Falta todo y póliza de una peseta.
Federico García-Nieto y Ocaza.....	Toda la documentación.
Francisco Oburichaga y Lurami.....	Toda la documentación.
Antonio San Martín y B. Udo.....	Toda la documentación.
Pedro Mazarío de la Oñeta.....	Certificado de antecedentes penales.
Manuel Mayo y Zorra.....	Toda la documentación.
Julio Bartolito y María.....	Toda la documentación.
Salvador Crespo Sáiz.....	Partida de nacimiento.
José Hernández Herrera.....	Certificados de buena conducta y facultativo.
Crescencio Crespo Sáiz.....	Partida de nacimiento.
Emilio Romero Oid.....	Legalizar certificación de buena conducta.
Vicente Jiménez Pezado.....	Toda la documentación.
Miguel Bartol Rodríguez.....	Toda la documentación.
José Serrano Dodero.....	Certificados de buena conducta y facultativo.
Alfredo Martín B. Udo.....	Certificado de buena conducta.
José María Turrijo Martínez-R. Udo.....	Legalizar certificado facultativo.
Carmelo Abal Cereceda.....	Certificado de buena conducta.
Aguilón Díez Carista.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Justo González y Ruiz.....	Certificado facultativo.
Enrique Molina Ravallo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Gerardo Troitiño Barros.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Bonet Merchant.....	Legalizar certificados de buena conducta, facultativo y de Penales.
Ignacio Torgosa y Uquiza.....	Certificados facultativo y de Penales.
Diego Segura Castilla.....	Certificados de buena conducta, facultativo y de Penales.
José María Guerrero Rodríguez.....	Certificados de Penales y facultativo.
Juan Francisco Añón Oliver.....	Certificado de Penales y legalizar el certificado de buena conducta.
Alberto Alejandro González Díaz.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José García Pérez Bonilla.....	Partida de nacimiento, certificado de Penales y legalizar el de buena conducta.
Andrés Megías Torres.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Vicente Fiolé y Oñet.....	Certificados de buena conducta y facultativo.
Ramón María Escudé.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Fernando Fuente Jiménez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Evaristo Permió B. Udo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Tradidón Edreira.....	Certificados de Penales y facultativo, legalizar partida de nacimiento y certificación de buena conducta.
Ramón Vázquez González.....	Certificado de buena conducta.
Rafael Rodríguez y Mantilla.....	Certificado facultativo y legalizar el de buena conducta.
Juan de Ahumada y Varona.....	Certificados de antecedentes penales, de buena conducta y facultativo.
Juan Heñócar Ejea.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Andrés García Centera.....	Certificados de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
José Rico Eude.....	Certificado de antecedentes penales.
Pascual Rubio y Gal.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
Francisco Carbó de Mora.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Benet Casasnovas.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José María Gal Botina.....	Legalizar certificado de buena conducta y dos pólizas de una peseta.
Sacramento Sánchez del Escac.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Enrique Díaz Santos.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Barón Barber.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo y falta certificado de antecedentes penales.
Carlos Mantilla de los Ríos.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo.
José Vales Falla.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Asiceto Carlos Nieto y Teyrán.....	Certificado de antecedentes penales, de buena conducta y facultativo.
José Ortego Albuerno.....	Certificado facultativo.
Alberto de Abajo y García.....	Legalizar certificado de buena conducta y falta certificado de antecedentes penales y facultativo.
Fernando Huetta Moral.....	Certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta y facultativo.
Emilio López Jerez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Alejandro Molano Valiente.....	Certificado facultativo y legalizar el de buena conducta.

NOMBRES

FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR

D. Baltasar García Elípe.....	Certificado de buena conducta y facultativo.
Julio Ricardo Carlos Martínez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Carrillo Casado.....	Partida de nacimiento y certificado facultativo.
Joaquín Aymami Gatell.....	Partida de nacimiento y certificado de buena conducta.
Gabriel Babillo Genoz.....	Una póliza de peseta.
Félix Cantalraza Montoya.....	Cinco pólizas de dos pesetas.
Fernando Alonso Benito.....	Una póliza de dos pesetas.
Santiago Hernández López.....	Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
Marcial Núñez Juarros.....	Certificado facultativo.
Francisco Ahumada y Varona.....	Certificados de buena conducta, facultativo y de antecedentes penales.
José Eduardo Alemany y Brucna.....	Una póliza de una peseta y tres de dos pesetas.
Juan Carrió y Lull.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Carlos Oupuy Janer.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Jesús Antonio Gayá Cardús.....	Certificado de antecedentes penales y una póliza de peseta.
Jaime Oliva Ferrer.....	Partida de nacimiento, certificados facultativo, antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
Enrique Cabanillas García.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Cesáreo Marín y López.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Mariano Piqueras Molina.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Cruz Barrera Amoroso.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Casals Marellach.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Genadio Alonso Redondo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan Rigo Mezquida.....	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Aifredo Montalvo González.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Grimoaldio Fernández y Fernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Caparrós Casoria.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ricardo de Pedro Rueda.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel Casata Gutiérrez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Adolfo González Amor.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Bernardo Casco Buitrín.....	Toda la documentación.
Silvino de la Otero y Manzano.....	Certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta y el facultativo.
Pedro Más Moranta.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Antonio Ríos Hernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Pablo Hernando Serrano.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Aguado Sánchez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Florencio Díaz Izquierdo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Miguel Artés Casellas.....	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Emilio García Navarro.....	Legalizar certificado de buena conducta y dos pólizas de dos pesetas.
Alvaro Aragó Villar.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ricardo Cerdá Asunción.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Adolfo García Baldo.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Ruiz Lazareno.....	Legalizar certificado de buena conducta y una póliza de dos pesetas.
Andrés Linares Otón.....	Certificado de buena conducta.
Francisco Planellas Osera.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Cristóbal Roldán Pavón.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Ferrer Asín.....	Legalizar certificado de buena conducta, facultativo y falta certificado de antecedentes penales.
Mariano Oña Terés.....	Una póliza de una peseta.
Roberto Pastrana Ríos.....	Certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
Geppar Arauz y Tejada.....	Certificados de buena conducta y facultativo.
Aifredo Díaz Ronda.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Emilio González Rojas.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Soriano Garruchaga.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Silvestre Mascarell Pena.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Moreno Vázquez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Luis Sánchez Álvarez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Vicente García Martín.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José María Farinós Bernal.....	Certificado facultativo.
Luis Cecilio Magro Hernández.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Juan Pérez Ruiz.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Joaquín Piamarique Godí.....	Legalizar certificado de buena conducta y partida de nacimiento.
Antonio Hernández Álvarez.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Julio Monzanero Pérez.....	Una póliza de peseta.
Tomás Hernández Blanco.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Francisco Carranza Sánchez.....	Certificados de buena conducta y facultativo.
Antonio López y López.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Emilio Iglesias López.....	Partida de nacimiento, certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
Francisco Navarro Sánchez.....	Certificado de buena conducta.
Federico Velilla Melendo.....	Certificado de antecedentes penales, legalizar certificado de buena conducta y facultativo y una póliza de peseta.
Rafael Moreno y Moreno.....	Legalizar certificado de buena conducta.
José Sánchez Conesa.....	Certificado de buena conducta, una póliza de dos pesetas y otra de una.
Urbano Díaz Espina.....	Legalizar certificado de buena conducta y facultativo y una póliza de dos pesetas.

NOMBRES	FALTAS QUE HAN DE SUBSANAR
D. Mariano Andrés López.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Manuel de Castejón Amoreas.....	Legalizar certificado de buena conducta y dos pólizas de dos pesetas.
Javier González de las Cuevas.....	Certificado de antecedentes penales y legalizar el de buena conducta.
Guillermo Silveira Nieto.....	Legalizar certificado de buena conducta.
Ramón Guerra Doval.....	Toda la documentación.
Eleuterio Rodríguez Jubero.....	Certificados de buena conducta y facultativo.

Madrid, 21 de Noviembre de 1914.—El Presidente, Bascosá.

SUBASTAS

Comandancia de Ingenieros de Córdoba.

Dabiendo ensenar esta Comandancia los efectos existentes en el Parque de la misma, que á continuación se expresan y se consideran no utilizables en las obras, se hace saber al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

La enajenación de que se trata tendrá lugar en pública y formal licitación, con arreglo á la legislación vigente sobre la materia, el día 17 de Diciembre próximo, á las diez del mismo (hora oficial), en el local de esta Comandancia calle Sánchez de Feria, número 2, y ante el señor Ingeniero Comandante de esta Plaza, como Presidente del Tribunal reglamentario, con sujeción á los pliegos de condiciones técnicas y legales que se hallarán de manifiesto en la expresada dependencia, donde podrán ser consultados por las personas á quienes interesa, todos los días hábiles, desde las nueve á las tres de los mismos.

Las proposiciones se harán personalmente en pliego antes de presentarse al efecto de la clase undécima, y en su fuero otro, llevará adherida la póliza equivalente; serán firmadas y rubricadas por el licitador ó persona que legalmente le represente, indicándole en este caso con antefirma, y se redactarán con sujeción al modelo que á continuación se inserta, debiendo ser acompañadas del talón que acredite haber ingresado en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales, el 5 por 100 del valor de cada uno de los lotes de efectos que intenten contratar, calculado por los precios límites que á continuación se insertan, cédula personal y el poder ante Notario, en el caso en que comparezcan como apoderados.

Los autores de las proposiciones quedan obligados á presentar en el plazo de cinco días, contados precisamente desde aquel en que se les comunicó la aprobación superior de la subasta, la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja Depositaria especial de Hacienda de esta Plaza, el importe de los efectos que los fueron adjudicados y á retirar dichos efectos de los almacenes ó sitios donde se hallen, en el término de quince días, á partir del mismo antes indicado; y de no verificarlo, se les seguirán los perjuicios que se anuncian en el pliego de condiciones legales.

En el caso en que dos ó más proposiciones iguales, dejen en suspenso la adjudicación, se verificará en el mismo acto licitación por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminado el plazo subsistiese la igualdad,

se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Para el debido conocimiento, y á los efectos de la cuantía del depósito provi-

sional, se inserta á continuación la relación de efectos, expresando el número de lotes, sus clases, unidades y precios límites.

Relación de efectos.

LOTES	EFFECTOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades.	
Núm. 1.	54 varillas de hierro de diferentes dimensiones.....	Kilogramo.	3.268,500	
	436 pesadras de idem de idem id.....	Idem.	2.385	
	1.126 trochas de idem de idem id.....	Idem.	5.894	
	6 pesadras de idem de idem id.....			
	245 pesadras de idem de idem id.....	Idem.	676.900	
	8 varillas de idem de idem id.....			
	4 varillas de idem.....			
	Núm. 2.	1.525 tablillas de idem de diferentes dimensiones, con tornos.....	Idem.	676.900
		420 tablillas de idem.....	Idem.	420
	Núm. 3.	Trochas de rubia de plomo de diferentes dimensiones y dimensiones.....	Idem.	540
108 piezas de madera de pino, de 6 x 0 15 x 0,26		Metros cúbicos.	25,270	
Núm. 4.	369 piezas de idem de idem, de diferentes dimensiones.....	Idem.	37,930	
	2 piezas de tablas de diferentes dimensiones.....			
Núm. 5.	437 piezas de madera de pino, de idem id.....	Idem.	69,640	
	342 piezas de idem id, de idem id.....	Idem.	52,130	
Núm. 6.	638 piezas de idem id, de idem id.....	Idem.	38,900	
	Pas de tablas de diferentes dimensiones.....			
Núm. 7.	1.458 piezas de idem de idem id.....	Idem.	162,910	
	Placa de tablas de idem id.....	Idem.	3,090	
	Placa de pequeñas tablas y tacos.....	Idem.	3,090	

Valoración de los lotes.

LOTES	EFFECTOS	UNIDADES	NÚMERO de unidades.	PRECIO de la unidad. — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.	IMPORTE total por lotes. — Pesetas.
Núm. 1.	Hierro.....	Kilogramo.	3.268,500	0,25	817,12	2.060,51
			2.385	0,12	286,20	
			5.894,750	0,12	707,37	
			676.900	0,12	81,22	
			420	0,08	33,60	
			540	0,25	135,00	
			25.270	80,00	2.021,60	
Núm. 2.	Madera de pino..	Metro cúbico.	25.270	80,00	2.021,60	
Núm. 3.	Idem.....	Idem.	37.930	80,00	3.034,40	
Núm. 4.	Idem.....	Idem.	69.640	40,00	2.785,60	
Núm. 5.	Idem.....	Idem.	52.130	40,00	2.085,20	
Núm. 6.	Idem.....	Idem.	38.900	40,00	1.556,00	
Núm. 7.	Idem.....	Idem.	162.910	10,00	1.629,10	1.644,55
			3.090	5,00	15,45	

Córdoba, 21 de Noviembre de 1914.—El Teniente Coronel Ingeniero Comandante, Miguel de Tarres.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia del día ... (6 en la GACETA DE MADRID del día ...) y de los correspondientes pliegos de condiciones técnicas y legales para la enajenación en pública subasta de varios solares existentes en el Parque de la Comandancia de Ingenieros de esta Plaza, y que se considerará no utilizables en las obras, se comprometo y obligo, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento y a adquirir y retirar de los almacenes ó sitios donde se hallen, en los plazos marcados, el lote número ... (6 los lotes números ..., todo ello en letra) al precio de ... pesetas y ... céntimos (todo ello también en letra.)

Se acompaña en garantía el talón de depósito prevenido, cédula personal y el poder ante Notario (en el caso en que comparezca en representación.)

(Fecha y firma del proponente).
S—1147

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de El Piezo.

D. Gumersindo Panadero Belio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de El Piezo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el deudor por Contribución sobre utilidades don José Antonio Bustinduy, por los años 1901, 1903, 1904, 1906, 1906, 1907, 1908, 1909 y 1910, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos al deudor a que se refiere este expediente.

»Notifíquese esta providencia para que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo que marca la vigente Instrucción; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, se le notifica esta providencia por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

Deudor que se cita.

D. José Antonio Bustinduy, 323,28 pesetas.
El Piezo, 20 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Gumersindo Panadero.
P—4880

Agencia ejecutiva de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de

Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Cabanas, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 2 de Octubre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio, con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Blanch, 1,73 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Cabanas, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, número 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 13 de Octubre de 1914.—Cándido Matas.
P—4583

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de urbana, correspondiente al año 1914, del pueblo de Castiell de Ampurias, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 3 de Agosto último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos, al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Juan Conte Lacort, 2 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona

que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Castiell de Ampurias, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, segundo, de esta ciudad.

Figueras, 5 de Octubre de 1914.—Cándido Matas.
P—4453

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1913, del pueblo de Páu, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 7 de Agosto último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubiertos a la contribuyente incluida en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudor que se cita.

Miguel Maciá Trull, 1,59 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigentes, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Páu, y que la oficina recaudatoria se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 4 de Noviembre de 1914, Cándido Matas.
P—4927

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución a la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al año 1914, del pueblo de Vilabertran, se halla comprendido el deudor que se relacionará, contra el cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 14 de Agosto último, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de*

segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento al contribuyente incluido en la anterior certificación.

Notifíquese al mismo esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Deudor que se cita.

Josquín Estarriol, 1,12 pesetas.

Y como no consta que el deudor expresado tenga en la localidad persona que le represente, con quien debe entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Villanova de la Muga, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras á 14 de Octubre de 1914.—Candido Matas, P.—4591

D. Angel Plá y Masías, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que instruyo por débitos de Contribución á la Hacienda pública por el concepto de Contribución rústica, correspondiente al tercer trimestre del año 1914, del pueblo de Villanova de la Muga, se halla comprendidos los deudores que se relacionan, contra los cuales se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 16 de Octubre último, la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos, durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Deudores que se citan.

Antonio Caner, 1,56 pesetas.
Joaquina Masó, 2,80.
Doña Soteras, 2,80.
Pablo Sifont, 3,36.

Y como no consta que los deudores expresados tengan en la localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente, que se in-

sertará en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirse que las sucesivas notificaciones se practicarán tan sólo en las Casas Consistoriales de Villanova de la Muga, y que la oficina recaudadora se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta Ciudad.

Figueras, á 12 de Noviembre de 1914.—Angel Plá, P.—4930

Agencia ejecutiva de la zona de Noblejas.

Contribución rústica.—Varios años.

D. Florentino Romea y Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Francisco García Gómez, por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Francisco García Gómez, en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:
Una viña en término de Noblejas, al pago llamado Magarr, de caber 46 áreas y 58 centiáreas.

En Noblejas, á 2 de Noviembre de 1914.
El Recaudador, Florentino Romea. P.—4781

D. Florentino Romea y Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Paula Jiménez Avilés por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Paula Jiménez Avilés en el plazo que al efecto se le concedió sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que, en el término de tercero día, haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa, si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:
Una viña, en término de Noblejas, al pago llamado Ocales, de caber 31 áreas y cinco centiáreas.

Noblejas, 2 de Noviembre de 1914.—El Recaudador, Florentino Romea. P.—4782

D. Florentino Romea y Martín, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.^a Tomasa Gómez Zamorano por la Contribución y años expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D.^a Tomasa Gómez Zamorano, en el plazo que al efecto se le concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

Notifíquese el embargo á la deudora, requiriéndole además para que en el término de tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa si no lo verifica.

La finca designada es la siguiente:
Una tierra en término de Noblejas al pago llamado Oamino de Ocales, de caber una hectárea y 93 centiáreas.

En Noblejas á 31 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Florentino Romea. P.—4784

Agencia ejecutiva de la zona del Puerto de Santa María.

D. Antonio Martín Bejarano, Agente ejecutivo del pueblo de Puerto Real.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos de Contribución rústica de los años 1912 al primer trimestre de 1914, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. José Ortiz Abollado, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni pedido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi Presidencia el día siguiente de pasados quince hábil», de quedar publicado la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial*, y hora de las doce, en la Casa Ayuntamiento de la villa de Puerto Real, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Finca que se subasta.

Finca rústica, en término de Puerto Real, pago Campo de Ortiz, de una hectárea 34 áreas y 16 centiáreas, igual á tres aranzadas.

Lo que se notifica á la parte deudora así como á los herederos ó causahabientes, si los hubiera, según dispone el artículo 142, párrafo cuarto de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Puerto de Santa María, 9 de Noviembre de 1914.—El Agente ejecutivo, Antonio Martín Bejarano. P.—4896

Recaudación de Contribuciones de la zona de Santa María del Campo.

D. Manuel López García, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Santa María del Campo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial, perteneciente á varios ejercicios, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de su descubierta á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de bienes sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quien se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Pedro Granero, 125,07 pesetas.
Antonio Carlos Ortiz, 728,47.
Eusebio Tribaldón, 90,23.

En Santa María del Campo á 15 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Manuel López. P—4787

Recaudación de Contribuciones de Villanueva de la Jara.

Años 1889 á 1903 y 1905 á 1914.

D. Gumersindo Panadero Bello, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de la villa de Villanueva de la Jara.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo contra el deudor por Contribución rústica, D. Cirilo Montegudo, por los años mencionados he dictado la siguiente:

Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos al deudor á que se refiere este expediente.

»Notifíquese esta providencia para que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo que marca la vigente Instrucción, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y siendo desconocido el domicilio de dicho deudor, se le notifica esta providencia por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita.

D. Cirilo Montegudo, 27,02 pesetas.
El mismo, 26,78.
El mismo, 22,60.
El mismo, 22,60.
El mismo, 9,19.

El mismo, 18,32.
El mismo, 17,91.
El mismo, 17,83.
El mismo, 14,31.
El mismo, 14,18.
El mismo, 6,11.
El mismo, 4,35.
El mismo, 4,35.
Total, 205,60 pesetas.
Recargos del primero y segundo grado, 30,84.
Total general, 236,44 pesetas.

Villanueva de la Jara, 20 de Octubre de 1914.—El Recaudador, Gumersindo Panadero. P—4901

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Tapia.

D. Modesto González López, segundo Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tapia.

Hago saber: Que á instancia de parte interesada y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se han tramitado en esta Alcaldía los expedientes de ausencia de los individuos que á continuación se expresan:

Francisco Suárez Garza, de Picoreguero, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, y hermano del mozo Antolín, número 7 del sorteo del Reemplazo de 1912.

José Arias y López, de Rapasleuarto, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, padre del mozo Germán Arias López, número 42 del sorteo del Reemplazo de 1912.

Gervasio Fernández Alonso, del Valle, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, y hermano del mozo Florentino, número 39 del sorteo del Reemplazo de 1914.

Manuel y Jesús Garza y García, de Brañela, ausentes en ignorado paradero hace más de diez años, y hermanos del mozo Rosendo, número 1 del sorteo del Reemplazo de 1914.

Gervasio Méndez Fernández, del Valle, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, y hermano del mozo Francisco, que será alistado en 1915.

Domingo Treilles y Villamil, de Casariego, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, y hermano del mozo Ubaldo, número 40 del sorteo del Reemplazo de 1914.

Zilio González Méndez, de Capelín, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, y hermano del mozo Fermín, que será alistado en 1915.

En cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo 69 del Reglamento, se publica el presente en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, rogando á las Autoridades y particulares que tengan á esta Alcaldía las noticias que tengan ó adquirieran respecto al paradero de dichos ausentes.

Tapia, 14 de Octubre de 1914.—Modesto González. M—4957

Alcaldía Constitucional de Tolosa.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición de D. Vicente Múgica para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hijo Bartolomé Múgica Tolosa, de más de diez años á esa parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos

dispuestos en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de 21 de Octubre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Bartolomé Múgica Tolosa, y que conociendo los beneficios de inculco á otro hijo llamado Martín Múgica Tolosa, número 1 del sorteo de 1912, declarado por el Ayuntamiento prófugo de clasificación, prestando el recurrente sea exceptuado del servicio militar activo en concepto de hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la Administración de Justicia.

El citado Bartolomé Múgica Tolosa es hijo de Vicente y Felipa, cuenta treinta y dos años de edad, estatura regular, ojos grizos, pelo castaño, color sano, frente española, y natural de Amézqueta.

Tolosa, 28 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Elósegui. P—4956

Alcaldía Constitucional de Valencia.

En el expediente que se instruye en la Sección tercera de Quintas, de esta ciudad, á instancia del mozo Miguel Meseguer Brunet, para acreditar la ausencia á ignorado paradero por más de diez años, de su padre Jaime Meseguer Forés, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Jaime Meseguer Forés, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad, que lo fué por el mes de Febrero de 1896.

Señas que se citan.

Personales: Edad, veintiocho años; estatura regular; barba poca y totalmente afeitada; nariz y boca regulares; pestañas, irritadas; color sano; y vestía blusa y pantalón del mismo color gris; sombrero blanco y calzado de borsegui negro; particulares, ninguna.

Valencia, 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Mestre. M—4960

En el expediente que se instruye en la Sección tercera de Quintas, de esta ciudad, á instancia del mozo Miguel Meseguer Brunet, para acreditar la ausencia á ignorado paradero por más de diez años, de su padre Jaime Meseguer Forés, se ha acordado hacerlo público en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos prescritos en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, á cuyo fin se insertan á continuación las señas personales y particulares del referido Jaime Meseguer Forés, y que se contraen á la época en que se ausentó de esta ciudad que lo fué por el mes de Febrero de 1896.

Señas que se citan.

Personales: Edad, veintiocho años; estatura regular; barba poca y totalmente afeitada; nariz y boca, regulares; pestañas, irritadas; color sano; y vestía blusa y pantalón del mismo color, gris; sombrero blanco y calzado de borsegui negro; particulares, ninguna.

Valencia, 29 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Francisco Mestre. M—4961

ANUNCIOS OFICIALES

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 108.135, de pesetas efectivas 850, expedido por este establecimiento en 23 de Julio último, á favor de D. Angel Leal y González, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 22 de Octubre próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 16 de Noviembre de 1914.—El Vicesecretario, O. Blanco Resco. X—2141

**Banco de España.
Valladolid.**

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito voluntario intransmisible; número 8.912, expedido por esta sucursal, con fecha 26 de Febrero de 1909, á favor de D.ª Paula de la Fuente Guijarro; y D. Arcadio Martín Lobo, indistintamente, representativo de pesetas nominales 8.000 en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 Interior, se anuncia al público por segunda vez, para que quien se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, según determinan los artículos 6.º y 28 del vigente Reglamento del Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin recla-

mación de tercero, se expedirá por esta dependencia duplicado de dicho resguardo, considerando anulado el primitivo, y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Valladolid, 5 de Noviembre de 1914.—El Secretario, J. De Lapi. X—2140

Sociedad Hidro-eléctrica Madrileña.

Por acuerdo y á propuesta del Consejo de Administración se convoca á Junta general extraordinaria de Accionistas para las tres de la tarde del día 10 de Diciembre próximo, á fin de darles cuenta del estado y marcha de la Sociedad y de las modificaciones que conviene introducir en los Estatutos, advirtiendo que de no concurrir la necesaria representación del capital se celebrará en segunda convocatoria á igual hora del día siguiente.

Madrid, 21 de Noviembre de 1914.—El Presidente, Miguel Dolagaray. X—2142

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

**ESTADO GENERAL DEL TIEMPO
Día 24 de Noviembre de 1914.**

Se va formando al Sur de la península Ibérica una perturbación atmosférica, la cual, aunque mal definida aún, es la causa de que el tiempo para España sea incierto ó de carácter lluvioso. Los vientos soplan flojos ó moderados del primer cuadrante y la temperatura se mantiene relativamente suave.

La máxima de ayer fué de 17 grados en Castellón, y la mínima de hoy ha sido de

un grado bajo cero en León, Avila y Toledo. Las presiones altas residen al NW de Galicia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Orense, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Se forma una borrasca al Sur del golfo de Cádiz. Es probable que empese el tiempo en las costas de Andalucía, de Valencia y Cataluña.

Nota. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del día 14 de Noviembre de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 637^{ms}).

Hora.	Barómetro en m. y 50°.	Termómetro en C°.	Humedad relativa. 0/0.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
6h	700.30	2.5	98	Calma...	0=Calma....	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra.... 8,7
4	699.30	1.3	98	SW.....	1=Ventolina..	»	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 1,3
8	700.15	3.4	81	NE.....	3=Flujo.....	»	Casi cubierto	Idem máxima al Sol en el vacío..... 18,5
12	700.46	7.9	75	NE.....	3=Idem.....	»	Cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 0,0
16	700.32	7.8	74	N.....	1=Ventolina..	»	Despejado.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	701.43	5.8	77	NEL.....	2=Muy flojo.	»	Casi despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 202